



EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA No.
RE-06-2020, BAJO LA MODALIDAD DE CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 S.M.L.M.V

ACTA DE REUNIÓN

El día 10 de agosto de 2020, siendo las 05:15 pm, se reunió el comité evaluador, designado por el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Técnica Alfonso Arango Toro mediante Resolución No. 17 del 09 de septiembre de 2020, el cual se encuentra conformado por **LUZ STELLA RUBIO SANTOS** Auxiliar Administrativo 407-10, **NANCY CONSUELO HERNÁNDEZ** Docente y **YOLANDA INFANTE REYES** Auxiliar Administrativo 407-08, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de la oferta presentada en razón a la Invitación Pública RE-06-2020 y que tiene por objeto la: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO (GUÍAS DIDÁCTICAS), PARA ADELANTAR LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS DE FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE 0° A 11 Y SUS SEIS SEDES, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19; DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y DEMÁS PAPELERÍA REQUERIDA PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO 2020**”.

Temas a tratar:

1. Verificación del Courum. Una vez verificado el mismo, de acuerdo a la designación del Comité Evaluador, se hicieron presentes las siguientes personas:
 - ✓ **LUZ STELLA RUBIO SANTOS** (AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-10) para la evaluación jurídica.
 - ✓ **NANCY CONSUELO HERNÁNDEZ** (DOCENTE) para la evaluación técnica.
 - ✓ **YOLANDA INFANTE REYES** (AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-08) para la evaluación económica.
2. Revisión y evaluación de la documentación solicitada en la Invitación Pública No. RE-06-2020.

Teniendo en cuenta el acta de cierre de entrega de propuesta del proceso de Invitación Pública No. RE-06-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020. Se procede en su orden a su revisión y análisis de los documentos que rigen el proceso de invitación, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO (GUÍAS DIDÁCTICAS), PARA ADELANTAR LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS DE FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE 0° A 11 Y SUS SEIS SEDES, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19; DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y DEMÁS PAPELERÍA REQUERIDA PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO 2020**”.

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Previo verificación de la invitación de la referencia, se procede a realizar lectura informativa sobre el presupuesto para atender la contratación, el cual es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.251.750)** M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuesta No. 19 del 03 de septiembre de 2020. Llevándose a cabo la publicación en la página web <https://alfonsoarangotoro.colegiosonline.com/>.

Que teniendo en cuenta el cronograma de la Invitación, se fijó como fecha de cierre para la entrega de las propuestas el día 10 de septiembre de 2020 de 8:00 am hasta las 5:00 pm al correo de la institucional colalfonsoarangotoro@gmail.com.

Llegada la fecha y hora para la presentación de las ofertas, al correo institucional antes mencionado, llegaron dos (2) propuestas a la Invitación Pública RE-06-2020, según se desprende del acta de cierre del 10 de septiembre de 2020.

De lo anterior, se procede a verificar y evaluar así:

PROPONENTES

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
JESICA ANDREA RIOS CELY C.C. 1.110.498.679 DIRECCIÓN: AV GUABINAL 43-18 BARRIO CALARCÁ FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 10 de septiembre de 2020 a las 10:35 am.	DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.128.500)
GUSTAVO MARTINEZ CASAS C.C. 93.291.054 DIRECCION: Cra 10 No. 3-15 FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 10 de septiembre de 2020 a las 03:48 pm.	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.259.500)

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA	JESICA ANDREA RIOS CELY	CUMPLE	NO CUMPLE	GUSTAVO MARTÍNEZ CASAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	No. DE FOLIO			No. DE FOLIO		
Carta de presentación de la oferta.	Folios 1 a 2	X		Folios 5 al 6	X	
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	Folio 4	X		Folio 4	X	



Libreta Militar (hombre menor de 50 años).		N/A		N/A		
Certificado de inscripción en el registro mercantil si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del código de comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.	Folios 5 a 7	X		Folios 18 al 20	X	
Licencia Reprográfica actualizada	No aportó la licencia, sólo un documento donde afirma que no es requisito presentar la misma Folio 21		X	Folio 28	X	
Declaración juramentada que certifique el pago al sistema general de seguridad social integral y el aporte del pago de planilla del mes anterior a la publicación de la presente invitación.	Folio 9	X		Folios 14, 24 y 25	X	
Registro Único Tributario de la DIAN - RUT (Actualizado).	Folio 8	X		Folios 15 al 17	X	
Antecedentes Judiciales (Policía)	Folio 12	X		Folio 21	X	



Nacional).						
Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría).	Folio 10	X		Folio 22	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	Folio 11	X		Folio 23	X	
Formato Único de Hoja de Vida (DAFP - Departamento Administrativo de la Función Pública)	Folios 13 a 15	X		Folios 1 al 3	X	
Certificación cuenta bancaria.	Folio 16	X		Folio 26	X	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA	JESICA ANDREA RIOS CELY	CUMPLE	NO CUMPLE	GUSTAVO MARTÍNEZ CASAS	CUMPLE	NO CUMPLE
El análisis de los documentos exigidos para acreditar la condición de experiencia solicitada en la presente invitación, conducirá a determinar si el proponente es hábil o no para participar en el presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación y certificación expedida por la	CONTRATO CON INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LUZ OBJETO: SERVICIO DE ELABORACION DE MATERIAL IMPRESO PARA LOS PROCESOS DE ARCHIVO, PROCESO DE GRADUACION DE ALUMNOS Y MATERIAL DE PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGO DEL COVID-19 E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE	X Folios 18 a 20		CONTRATO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TESORO OBJETO: IMPRESOS Y DIPLOMAS Y PAPELERÍA INSTITUCIONAL VALOR: \$740.000 PLAZO: 4 días SUSCRITO: 25/11/2019	X Folios 36 al 37	



respectiva entidad, de Un (01) contrato que haya sido celebrado y ejecutado con entidad pública durante el último año contado a partir de la publicación de la presente invitación, el cual tenga como objeto o dentro de sus especificaciones técnicas sean iguales o similares a la del objeto de la presente invitación pública.	ALTERNANCIA DE REGRESO A AULAS DE CLASE VALOR: \$10.000.000 PLAZO: 185 días SUSCRITO: 01/06/2020					
---	--	--	--	--	--	--

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

PROponentes Factores	JESICA ANDREA RÍOS CELY		GUSTAVO MARTÍNEZ CASAS	
	CUMPLE O NO CUMPLE	HABILITA O NO HABILITA	CUMPLE O NO CUMPLE	HABILITA O NO HABILITA
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE	NO HABILITA	CUMPLE	HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE	HABILITA	CUMPLE	HABILITA

REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Por un lado, se revisó la propuesta económica presentada por la oferente **JESICA ANDREA RÍOS CELY**, con C.C. No. 1.110.498.679 a folio 3, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.128.500)**, en el cual se evidenció que la misma cumple con los requisitos de la oferta económica establecidos en la Invitación Pública RE-06-2020 y no supera el valor del presupuesto oficial.

De otra parte, y verificada la propuesta presentada por el señor **GUSTAVO MARTÍNEZ CASAS**, con C.C. No. 93.291.054 a folio 10, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.259.500)**, se constató que el valor

 <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</p>	<p>Institución Educativa Técnica ALFONSO ARANGO TORO</p>	 <p>el Tolima nos une</p>
	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	

ofertado por el proponente excede el presupuesto oficial designado para el presente proceso de contratación que es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.251.750)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuesta No. 19 del 03 de septiembre de 2020. Hecho que configura una causal inmediata de rechazo de la propuesta, la cual se encuentra plasmada en la Invitación Pública RE-06-2020, en el punto **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** así:

"11.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, las causales de rechazo de las ofertas son las siguientes:

(...)

Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

Dicho lo anterior, la propuesta económica NO CUMPLE con los requisitos exigidos previamente en la Invitación Pública.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente explicado, y una vez revisadas y debidamente analizadas las propuestas allegadas, el comité evaluador designado para la presente evaluación, concluyó lo siguiente:

En primer lugar, que la oferente **JESICA ANDREA RÍOS CELY**, con C.C. No. 1.110.498.679, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes en el factor de Capacidad Jurídica, toda vez que la misma no allegó la Licencia Reprográfica, la cual se solicitó con base en el artículo 26 de la Ley 98 de 1993, artículo reglamentado por el Decreto 1070 de 2008 así:

Ley 98 de 1993,

"ARTÍCULO 26. Reglamentado por el Decreto Nacional 1070 de 2008. Todo establecimiento que ponga a disposición de cualquier usuario aparatos para la reproducción de las obras de qué trata esta Ley o que efectúe copias que sean objeto de utilización colectiva y/o lucrativa, deberá obtener autorización previa de los titulares de los derechos correspondientes a tales obras, bien sea directamente o bien mediante licencia otorgada por la entidad de gestión colectiva que designe para tal efecto la Cámara Colombiana del Libro".

Decreto Reglamentario 1070 de 2008,



“Artículo 1°. Los establecimientos educativos que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica, media o las instituciones que ofrecen educación superior, o educación para el trabajo y el desarrollo humano, y las entidades de derecho público o privado que ofrezcan programas de capacitación dirigidos a terceros o a sus propios servidores, empleados o trabajadores, en los que se preste el servicio de reprografía deben contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que lo represente, para garantizar la debida protección del derecho de autor.

Artículo 2°. Las empresas o establecimientos de comercio que presten el servicio de reprografía, deben igualmente contar con la autorización de los titulares del derecho de reproducción o de la sociedad de gestión colectiva que los represente, para los mismos fines indicados en el artículo anterior.”

Así mismo, es de afirmar que la oferente aduce que no está obligada a presentar dicha licencia, toda vez que las copias a realizar no son con ánimo de lucro y son para la enseñanza de la institución, basándose en el artículo 22 de la Decisión 351 de 1993 que determina lo concerniente con RÉGIMEN COMÚN SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS así:

Artículo 22.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo V y en el artículo anterior, será lícito realizar, sin la autorización del autor y sin el pago de remuneración alguna, los siguientes actos:

(...)

b) Reproducir por medios reprográficos para la enseñanza o para la realización de exámenes en instituciones educativas, en la medida justificada por el fin que se persiga, artículos lícitamente publicados en periódicos o colecciones periódicas, o breves extractos de obras lícitamente publicadas, a condición que tal utilización se haga conforme a los usos honrados y que la misma no sea objeto de venta u otra transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro;

(...)

Expuesto lo anterior, es de aclararle a la oferente, que la norma mencionada por ella es clara en el sentido que la reproducción de elementos con fines educativos no sería lucrativa si fuera la Institución Educativa quien realizara a nombre propio dichas reproducciones, caso contrario es que ella como persona natural si se va a lucrar con la actividad reprográfica, cuestión esta que no la exime de no tener la licencia solicitada.

De la misma manera, el comité evaluador manifiesta que los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de las propuestas no son objeto de rechazo y pueden ser subsanables de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; pero en el caso que nos ocupa, el requisito de la Licencia Reprográfica solicitado previamente en



la Invitación Pública si hace parte de un balance entre los oferentes para la selección de la propuesta.

También, expresa el comité que de acuerdo con lo contemplado en la Invitación Pública RE-06-2020 es causal de declaratoria desierta de la misma cuando se han presentado más de una propuesta y ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo; esto, según el punto 11.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA, numeral 2.

De otra parte, y haciendo hincapié nuevamente en la oferta presentada por el señor **GUSTAVO MARTÍNEZ CASAS** con C.C. No. 93.291.054, el comité evaluador afirma que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos de la Invitación, el mismo **NO CUMPLE** con la propuesta económica, lo cual constituye causal directa de rechazo de acuerdo con lo contemplado anteriormente.

Ahora bien, y dadas las conclusiones previamente expuestas, resulta claro para el comité recomendar al ordenador del gasto no contratar la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO (GUÍAS DIDÁCTICAS), PARA ADELANTAR LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS DE FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE 0° A 11 Y SUS SEIS SEDES, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19; DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO Y DEMÁS PAPELERÍA REQUERIDA PARA LA GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO ARANGO TORO 2020”** con ninguno de los proponentes antes mencionados, toda vez que las propuestas **NO CUMPLEN** con los requisitos exigidos en la Invitación Pública y por ende no se encuentran ajustadas al marco legal establecido para la contratación pública en Colombia.

Dada en el Líbano, a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2020.

LUZ STELLA RUBIO SANTOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-10

NANCY CONSUELO HERNÁNDEZ
DOCENTE

YOLANDA INFANTE REYES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-08